

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA CORONAVIRUS



El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) está brindando un apoyo fundamental a los productores agrícolas y ganaderos de nuestro país a través del Programa de Asistencia Alimentaria Coronavirus (CFAP). El CFAP brinda asistencia financiera esencial a los productores de productos básicos agrícolas, dándoles la capacidad de absorber la caída de las ventas y el aumento de los costos de comercialización asociados a la pandemia del COVID-19.

Panorama general

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (Ley CARES) y la Ley de Autorización de la Corporación de Crédito de Productos Básicos (CCC) autorizaron los fondos para el CFAP.

La administración del programa está a cargo del Servicio de Comercialización Agrícola (AMS) y la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA.

La FSA acepta solicitudes para el CFAP del 26 de mayo de 2020 al 11 de septiembre de 2020.

¿Quién es elegible?

Los productores (persona o entidad jurídica) de ciertos productos básicos agrícolas específicos que hayan sufrido una reducción del 5% o más en el precio como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y que deban hacer frente a importantes costos de comercialización para inventarios son elegibles para pagos del CFAP. Estos productos básicos específicos incluyen determinados cultivos especializados, cultivos no especializados, lana, acuicultura, ornamentales en viveros y flores de corte, huevos, lácteos y ganado.

Para ver una lista de productos básicos elegibles y los criterios de pago, visite el sitio web farmers.gov/cfap.

El USDA puede reconsiderar productos básicos excluidos si se presentan pruebas fiables. En el sitio web farmers.gov/cfap se puede encontrar más información sobre la solicitud para la consideración de productos básicos adicionales. Los productores pueden tener algunos productos que actualmente son elegibles para el CFAP y otros que no lo son. Se insta a los productores a presentar hoy mismo una solicitud al CFAP para sus productos básicos elegibles. Los productores tendrán oportunidad de modificar su solicitud si un producto básico se agrega al programa.

Para ser elegible para recibir pagos, una persona o entidad jurídica debe:

- tener un ingreso bruto ajustado promedio de menos de \$900,000 para los años fiscales 2016, 2017 y 2018; u
- obtener al menos el 75% de su ingreso bruto ajustado de la agricultura, la ganadería o la silvicultura.

Las personas y entidades jurídicas también deben:

- cumplir con las disposiciones de "Conservación de tierras altamente erosionables y humedales", a menudo denominadas disposiciones de cumplimiento con la conservación;
- si es una persona extranjera, proporcionar tierra, capital y una importante cantidad de trabajo personal activo a la operación agrícola; y
- no tener una violación vinculada al uso de sustancias de uso controlado.

Productos básicos adicionales

Los productos básicos incluidos en el programa son aquellos para los cuales se disponía de datos del USDA para determinar que desde mediados de enero de 2020 hasta mediados de abril de 2020 se había registrado una reducción del 5% o más en el precio. El USDA está solicitando al público datos sobre productos básicos agrícolas que no se hayan incluido en el CFAP y que puedan haberse visto negativamente afectados por la pandemia del COVID-19, para los cuales el USDA no dispone de información suficiente.

El Departamento está especialmente interesado en obtener información sobre acuicultura, productos de vivero y flores cortadas. Se puede obtener más información sobre los requisitos de presentación en la Notificación de Disponibilidad de Financiamiento (NOFA) en farmers.gov/cfap.

Límite de pago

Los pagos del CFAP están sujetos a un límite de pago por persona y entidad jurídica de \$250,000. Este límite se aplica al monto total de pagos del CFAP para todos los productos básicos elegibles.

A diferencia de otros programas de la FSA, en relación con límite de pago se aplican reglas especiales para los participantes que son empresas, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades personales de responsabilidad limitada (entidades corporativas). Estas entidades corporativas pueden recibir hasta \$750,000 en virtud del número de accionistas (que no debe ser mayor a tres accionistas) que aporten al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa.

Para una entidad corporativa:

- Con un accionista, el límite de pago para la entidad es \$250,000;
- Con dos accionistas, el límite de pago para la entidad es \$500,000 si al menos dos miembros aportan al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa, o una combinación de ambos, con respecto a la operación de la entidad corporativa; y
- Con tres accionistas, el límite es \$750,000 si al menos tres miembros aportan al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa, o una combinación de ambos, con respecto a la operación de la entidad corporativa.



Cómo se solicita

El personal de la FSA en el Centro de Servicios del USDA de su localidad trabajará con los productores para presentar las solicitudes. Las solicitudes pueden presentarse por correo, fax, personalmente o por medios electrónicos. Llame a la oficina que le corresponda antes de enviar una solicitud por vía electrónica.

La solicitud del CFAP y los formularios relacionados se encuentran disponibles en el sitio web farmers.gov/cfap.

Más información

Esta hoja informativa tiene solo fines informativos; pueden aplicarse otras restricciones. Para obtener más información sobre el programa CFAP, visite el sitio web farmers.gov/cfap o comuníquese con la oficina local de la FSA. Además, los productores que necesiten asistencia directa durante el proceso de solicitud del CFAP pueden llamar al 877-508-8364 para hablar directamente con un empleado del USDA que estará dispuesto a ayudarlo.

Para encontrar la oficina local de la FSA, visite el sitio web farmers.gov/cfap.